



# Resolución Ministerial

N° 155-2015-MC

Lima, 06 MAYO 2015

**VISTO**, el Informe N° 263-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2015 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2013-MC de fecha 10 de abril de 2013, se instituyó el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura", como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país, precisando que la convocatoria a nivel nacional para el Concurso Anual se efectúa en el mes de abril de cada año;

Que, a través del Informe N° 263-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que con la finalidad de gestionar las actividades de auspicio para la realización del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" que el Ministerio de Cultura viene realizando, es necesario ampliar el plazo para la convocatoria al referido concurso;

Que, mediante documento con código interno N° 318454, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales autoriza la ampliación del plazo para la convocatoria del concurso antes referido durante el primer semestre de cada año;

Que, estando a lo aprobado por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC de fecha 10 de abril de 2013;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



M Chulan C.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar a partir del 30 de abril del presente año, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, quedando redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 1°.- Institución del Concurso**

*Institúyase el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura", como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país.*

*La convocatoria a nivel nacional para el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" se efectúa durante el primer semestre de cada año".*

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



M Chulan C.

